

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LANZADERA DE AUTOBUSES ENTRE LA ESTACIÓN DE METRO/CERCANÍAS DE GETAFE CENTRAL Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE GETAFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

Abril de 2019

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE LANZADERA DE AUTOBUSES ENTRE LA ESTACIÓN DE METRO/CERCANÍAS DE GETAFE CENTRAL Y EL PARQUE TECNOLÓGICO DE GETAFE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO

SERVICIO DE LANZADERA DE AUTOBUSES ENTRE LA ESTACIÓN DE METRO/CERCANIAS DE GETAFE CENTRAL Y EL PARQUE DE TECNOGETAFE

Descripción del Servicio

Se trata de un servicio de transporte de viajeros: SERVICIO DE LANZADERA DE AUTOBUSES ENTRE EL PARQUE TECNOLÓGICO DE TECNOGETAFE A LA ESTACIÓN DE GETAFE CENTRAL Y VICEVERSA.

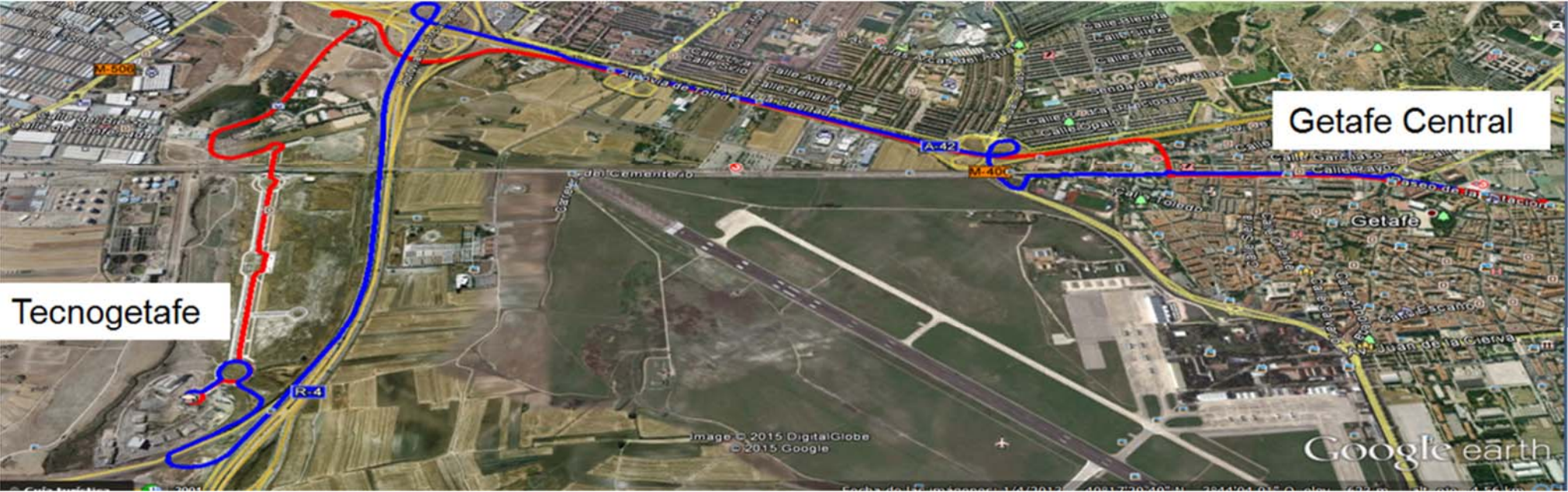
Días de servicio	El servicio se realiza todos los días laborables de lunes a viernes menos los días identificados en la cláusula primera .
Estaciones de referencia. Identificación	El servicio de lanzadera de autobuses se realizara entre la Estación de Getafe Central y el Parque Tecnológico de Tecnogetafe de acuerdo con los recorridos y paradas recogidas en la cláusula segunda . Los autocares irán identificados con un cartel grande y en zona visible con el logo del Parque así como aquellos que sean de obligado cumplimiento por la casuística de las empresas a las que se presta servicio. (Menores, personas discapacitadas).
Horarios	Los horarios se recogen en la cláusula tercera adjunto.
Tipo y Capacidad del autocar	La necesidad para este servicio es de un autobús del tipo Autobuses interurbanos-suburbanos de piso bajo de acuerdo con el REAL DECRETO 1544/2007, de 23 de noviembre, por el que se regulan las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los modos de transporte para personas con discapacidad. de 50 plazas para todos los trayectos y horarios. Con el refuerzo de un segundo autocar (NO ADAPTADO) de lunes a viernes en horario de 7:55 a 9:35. Las especificaciones del tipo de vehículo se recogen en la cláusula quinta .
Duración	Se estima que el servicio empezaría a prestarse el 1 de septiembre de 2018, con un plazo de duración de 1 año. Pudiendo prorrogarse por un año más. En caso de comenzar en otra fecha se adaptará el calendario con los mismos criterios.
Otros	Se requiere del Contratista un control de las personas que suben al autocar por servicio y entidad a la que pertenece el usuario. El control se hará según se señala en la cláusula cuarta .

CLÁUSULA 1. Días de servicio

Todos los días de Lunes a Viernes a partir del día primero o quince del mes actual o posterior a la firma del Contrato de prestación del servicio, a excepción de los días Festivos Nacionales, de la Comunidad de Madrid y Locales.

CLAUSULA 2 : RECORRIDO DEL AUTOBUS LANZADERA GETAFE CENTRAL—TECNOGETAFE

El servicio se prestará según el siguiente recorrido circular (azul sentido Getafe Central-Tecnogetafe y recorrido marcado en rojo sentido Tecnogetafe-Getafe Central):



Las circulaciones serán continuas, realizándose los descansos y acomodos de horario en la parada de Getafe Central.

En aquellos horarios en que las circulaciones no sean continuas en el sentido Getafe Central-Parque la última parada será la de APANID y en las circulaciones Parque – Getafe Central la primera parada será la de la UPM.

CLAUSULA 2: PARADAS DEL AUTOBUS LANZADERA GETAFE CENTRAL—TECNOGETAFE

Las paradas que habrá que respetar si hubiese viajeros son las identificadas con un punto rojo:



El Consorcio, previo aviso con un mes de antelación, podrá modificar, tanto la posición como añadir hasta un máximo de 2 nuevas paradas, siempre en el ámbito del Parque.

IDENTIFICACION DEL AUTOBUS LANZADERA GETAFE CENTRAL—TECNOGETAFE



CLÁUSULA 3. Horarios

HORARIO DEL AUTOBUS LANZADERA GETAFE CENTRAL—TECNOGETAFE

HORARIO ANUAL

GETAFE CENTRAL	TECNOGETAFE	AUTOBUS
----------------	-------------	---------

TECNOGETAFE	GETAFE CENTRAL	AUTOBUS
-------------	----------------	---------

LUNES A JUEVES	7:30	7:55	1
	7:55	8:20	2
	8:20	8:45	1
	8:45	9:10	2
	9:10	9:35	1
	9:50	10:15	1
	13:55	14:20	1
	14:45	15:10	1
	15:35	16:00	1
	17:25	17:50	1
	18:15	18:40	1
	19:05	19:30	1

7:55	8:20	1
8:20	8:45	2
8:45	9:10	1
9:10	9:35	2
9:35	9:50	1
13:30	13:55	1
14:20	14:45	1
15:10	15:35	1
17:00	17:25	1
17:50	18:15	1
18:40	19:05	1
19:30	20:05	1

VIERNES	7:30	7:55	1
	7:55	8:20	2
	8:20	8:45	1
	8:45	9:10	2
	9:10	9:35	1
	9:50	10:15	1
	13:55	14:20	1
	14:45	15:10	1
	15:35	16:00	1
	16:25	16:40	
	18:30	18:55	

7:55	8:20	1
8:20	8:45	2
8:45	9:10	1
9:10	9:35	2
9:35	9:50	1
13:30	13:55	1
14:20	14:45	1
15:10	15:35	1
15:30	16:55	2
16:00	16:25	1
16:40	17:05	1
18:55	19:20	1

ADICIONAL	6:30	7:05	1
-----------	------	------	---

7:05	7:30	1
------	------	---

HORARIO DEL AUTOBUS LANZADERA GETAFE CENTRAL—TECNOGETAFE

HORARIO MES DE AGOSTO

GETAFE CENTRAL	TECNOGETAFE	AUTOBUS
----------------	-------------	---------

TECNOGETAFE	GETAFE CENTRAL	AUTOBUS
-------------	----------------	---------

LUNES A VIER- NES	7:30	7:55	1
	8:20	8:45	1
	9:10	9:35	1
	14:05	14:30	1
	14:55	15:20	1

7:55	8:20	1
8:45	9:10	1
14:30	14:55	1
15:20	15:45	1
18:00	18:25	1

CLÁUSULA 4. Método de control de las personas que suben al autocar por servicio y entidad a la que pertenece el usuario

Al objeto del control interno del Consorcio y las Entidades del servicio, el contratista deberá realizar un control de los viajeros que acceden al autobús del siguiente modo:

El control se realizará mediante un sistema de tickets. El contratista deberá facilitar al Consorcio, con carácter previo a iniciar el servicio, un número suficiente de tickets, a fin de que puedan ser distribuidos a las entidades ubicadas en el parque. El formato de estos tickets se ha de ajustar al contenido en el **Anexo 1** del presente pliego y a las siguientes características:

- Deberán ser troquelados para que permita su división en dos partes.
- Deberán ser correlativos e independientes para cada una de las empresas, figurando el número en ambos lados del troquel.
- Deberán disponer, además del logo del parque y del logo/nombre de la entidad, de un sello mediante tampón o similar de la empresa contratista que abarque ambos lados del troquel.

Los tickets, una vez recibidos, serán distribuidos por el Consorcio a las entidades que lo repartirán entre sus empleados y/o usuarios habituales.

El consorcio avisará con un mínimo de 15 días al Contratista de la necesidad de renovar los tickets, disponiendo éste de 7 días naturales para entregarlos.

A los efectos de estimación en el ejercicio 2016 se han realizado 55.000 viajes.

En el momento del acceso al autobús se deberá requerir a todos los viajeros la entrega del correspondiente ticket, quedándose una parte el conductor/controlador del autobús y devolviendo el resto al viajero.

Control de los visitantes no habituales.

Para el control de los visitantes no habituales se actuará del siguiente modo.

- NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO AL AUTOBÚS SIN TICKET A NINGÚN VIAJERO EN EL SENTIDO PARQUE – ESTACIÓN GETAFE CENTRAL.

Para el sentido ESTACIÓN GETAFE CENTRAL–PARQUE se actuará de la siguiente manera:

- Se permitirá el acceso a las personas que manifiesten ser visitantes sin ticket apuntando en la plantilla que se adjunta como **Anexo 2**, el horario de acceso y la empresa a la que se dirigen.
- De manera verbal y de forma visible en un cartel a la entrada de cada autobús según **Anexo 3**, se recordará a los usuarios la necesidad de solicitar dos tickets en la empresa que deberán ser entregados en el viaje de vuelta.
- Uno de los dos tickets, el que corresponde al viaje realizado de ida vendrá con una identificación manual diferente de la empresa que se ha visitado.

Con anterioridad al día 15 del mes se facilitará al Consorcio un estadillo según **Anexo 4** con los viajes realizados el mes anterior, así como para su justificación, todas las matrices que fueron entregadas a los conductores/controladores.

Este sistema podrá ser mejorado por el licitador, pudiendo, en consecuencia, ser sustituido por aquel que haya propuesto en la licitación el Contratista o con posterioridad, en cualquier momento durante la prestación del servicio, previa solicitud, con un mínimo de 30 días de antelación a la fecha prevista para los cambios y contando con la autorización expresa del Consorcio.

El número de empresas podrá incrementarse, hecho que será comunicado al Contratista por el Consorcio con, al menos, un mes de antelación.

CLÁUSULA 5. Tipo y características del autobús que prestará el Servicio

El tipo de autobús a adscribir al servicio será del tipo **interurbano de piso bajo** y cumplirá las siguientes especificaciones:

- a) La altura desde la calzada al piso del autobús por al menos una de las puertas de servicio, no ha de ser mayor de 250 milímetros. Esta altura se podrá medir con el sistema de inclinación (Kneeling) activado.
- b) Debe existir una superficie libre de asientos con capacidad para alojar al menos a un pasajero en silla de ruedas, el rectángulo que forma esta superficie, se posicionará con el lado mayor paralelo al eje longitudinal del vehículo. En esta superficie no podrá existir ningún escalón ni cualquier otro obstáculo.

La superficie de alojamiento para una silla de ruedas, ha de tener unas dimensiones mínimas de:

Longitud de 1.300 milímetros. -

Anchura de 750 milímetros. -

- c) El pasajero en silla de ruedas deberá posicionarse, en la superficie mencionada, con la silla de ruedas mirando hacia atrás.
- d) La persona viajando en su silla de ruedas deberá apoyar espalda y cabeza en un respaldo o mampara almohadillada. Una altura mínima de 1.300 milímetros (para apoyo de espalda y cabeza) y una anchura de 300 milímetros (para que la silla pueda aproximarse por entre sus ruedas traseras), pueden servir como orientación para dimensionar la mampara.
- e) En el espacio reservado para pasajeros en silla de ruedas, se instalará en el lateral del vehículo una barra horizontal de manera que permita al pasajero asirla con facilidad.
- f) El itinerario desde la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas, hasta el espacio reservado, será practicable para estos pasajeros. En este itinerario no podrá por tanto existir ningún escalón o cualquier obstáculo.
- g) Solicitud de parada. Se instalará en el interior y, en el espacio reservado para pasajeros en silla de ruedas un pulsador de solicitud de parada, que indicará al conductor que un pasajero de éstas características quiere salir del autobús. En el exterior del vehículo, a la derecha o izquierda de la puerta de acceso para pasajeros en silla de

ruedas, se instalará un pulsador. Estos pulsadores estarán señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad (SIA), el pictograma interior puede a su vez servir como indicador de reserva del espacio.

h) El ancho libre de la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas, ha de ser mayor o igual a 900 milímetros. De existir en ésta una barra central, al menos por uno de los lados deberá existir un espacio libre de 800 milímetros.

i) Será imprescindible dotar al vehículo de rampa motorizada o elevador y sistema de inclinación («Kneeling») para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida. El paso desde la rampa al interior del vehículo no tendrá cambios de pendiente y se evitarán resaltes donde se unen la rampa y el piso del vehículo. En el sistema de inclinación lateral, se instalará un dispositivo de seguridad que evite que el vehículo al descender dañe alguna parte del cuerpo de cualquier persona.

j) Barras y asideros. Se dispondrá una trama completa de barras y asideros, sin zonas en las que existan dificultades para asirse. La superficie de barras, asideros y montantes de sujeción y ayuda en la progresión interior, deberá ser de un material antideslizante y color que contraste con su entorno. Se deberán fijar en ambos lados de las puertas de servicio barras y/o asideros.

k) Asientos reservados. Al menos cuatro asientos próximos a la puerta de acceso estarán reservados a personas con movilidad reducida, no usuarios de sillas de ruedas, señalizándolos con pictograma normado. Estos asientos no podrán estar en los pasos de ruedas por la excesiva altura. Se instalarán asideros en sus proximidades para ayuda en las operaciones de sentarse/levantarse y sujeción, así como un pulsador de solicitud de parada. El pulsador se situará al alcance de la mano. Los reposabrazos, de existir, podrán apartarse fácilmente.

l) Se hará referencia mediante pictograma, en lugar visible para todos los pasajeros, la aceptación de que las personas ciegas pueden viajar acompañadas de su perro guía y las que tengan otras discapacidades, con su perro de asistencia.

m) El piso del vehículo será de materiales que no produzcan reflejos y será no deslizante tanto en seco como en mojado.

Si el autobús es de tipo articulado, el pavimento correspondiente a la articulación, tendrá un alto contraste en textura y color con relación a las áreas de pavimento adyacentes.

n) Información para pasajeros con discapacidad sensorial. Información exterior. Se dispondrá de un avisador acústico y luminoso en las inmediaciones de la puerta de servicio de entrada con el fin de facilitar la localización de ésta. El avisador acústico indicará mediante voz grabada o con cualquier otra técnica el número y/o línea del autobús. Información interior. Se dispondrá de un dispositivo que de forma visual y sonora informe sobre parada solicitada y denominación de la próxima parada. Para los municipios con un reducido número de vehículos y que por tanto no disponen del Sistema de Ayuda a la Explotación (SAE), este apartado n) es recomendable.

o) Acondicionamiento exterior. El SIA, ya mencionado, se fijará en la parte frontal derecha del autobús. La puerta que tenga los dispositivos de acceso para las personas en silla de ruedas, se señalizará en su parte exterior e interior con el mencionado logotipo de accesibilidad. El autobús dispondrá en su exterior de tres letreros en los

que se coloque el número que le identifica y la línea a la que corresponde. Uno en la parte frontal, otro en la trasera y el tercero en el lateral derecho según el sentido de la marcha.

p) En el interior, la línea de borde del suelo de acceso, se señalizará en toda su longitud con una franja de 3 a 5 centímetros de ancho y color fuertemente contrastado en relación con el resto del suelo.

q) La información en los paneles luminosos interiores, deberán poseer caracteres gráficos con tamaño según norma.

El vehículo se mantendrá en el adecuado estado de limpieza para el que tendrá que pasar por un ciclo de limpieza semanal que, al menos, cubra los siguientes aspectos:

- Limpieza de tapicerías, en su caso.
- Aspirado.
- Limpieza de lunas interiores y marcos de ventanillas.
- Limpieza de salpicadero y cuadro de mandos.
- Limpieza de elementos adicionales del habitáculo del vehículo.
- Lavado exterior de la carrocería, mediante túneles de lavado y posterior secado.
- Aspirado de techos, zonas internas y asientos.
- Limpieza de rieles de asientos y carrocería.
- Limpieza de cercos de ventanas.

En el vehículo se contará con dotación precisa de productos y accesorios para realizar la limpieza en cualquier lugar del recorrido, en caso de que fuese necesario.

Los productos químicos a emplear en la limpieza estarán homologados y perfectamente estudiados para que la aplicación sea la adecuada y necesaria dadas las características de cada uno de los elementos a limpiar y serán respetuosos con el medio ambiente.

La empresa adjudicataria deberá aplicar Plan de Mantenimiento específico para el vehículo, homologado por el fabricante. Las intervenciones de mantenimiento deberán ser realizadas en talleres autorizados por los fabricantes de los vehículos, asegurando con ello que se cuenta con todas las garantías de seguridad.

En relación con el conductor del vehículo se cumplirán las siguientes especificaciones:

El autobús deberá ser manejado por un conductor que siempre deberá estar uniformado e identificado y que desempeñará sus funciones con corrección, seriedad y diligencia. Deberá dotársele de un teléfono móvil cuyo

número se comunicará al Consorcio al inicio del contrato, sin que pueda sustituirse dicho móvil por los elementos de comunicación del autobús con la base de la empresa adjudicataria.

El conductor contará con la capacitación reglamentaria y formación adecuada a la conducción del vehículo y permiso de conducción en vigor de conformidad con la reglamentación en materia de tráfico, circulación y seguridad vial, así como el certificado médico actualizado para su puesto de trabajo.

La empresa contratista garantizará el cumplimiento de la normativa en materia de tiempos de conducción y descansos. Se respetará el descanso diario y semanal según normativa vigente (Reglamento Europeo CE 561-2006, que modifica parcialmente el Reglamento CE 3821-1985 y Reglamento 2135-1998 y su aplicación Nacional en Resolución de 5 de junio de 2009, de la Dirección General de Transporte Terrestre, por la que se establecen los controles mínimos sobre las jornadas de trabajo de los conductores en el transporte por carretera). La empresa adjudicataria procurará que se trate siempre del mismo conductor, cuyos datos deberán comunicarse al Consorcio al inicio de la prestación del servicio junto con una copia de sus permisos de conducción.

En caso de que sea necesario, por cualquier motivo, un cambio provisional del conductor se comunicará al Consorcio Urbanístico lo antes posible (si es un cambio programado – vacaciones -, al menos 24 horas antes) indicando la identidad del conductor que lo sustituirá. En caso de que el cambio sea definitivo, la identidad del sustituto y sus permisos de conducir deberán enviarse a la Universidad con anterioridad al cambio de conductor.

El conductor deberá ser sustituido por la empresa adjudicataria al primer requerimiento del Consorcio, si esta considera, por cualquier motivo, que no puede continuar prestando el servicio.

El conductor será responsable de respetar y hacer respetar todas las cuestiones relativas a la seguridad requeridas para un servicio de estas características. En particular deberá dar cualquier indicación conveniente de seguridad a los viajeros.

ANEXO 1- MODELO DE TICKETS

Proyecto de ticket Servicio de lanzadera Tecnogetafe

FORMATO COMPLETO
100 x 60 mm

MATRIZ EMPRESA 40 x 60 mm

ETSI Minas y Energía LOEMCO	ETSI Minas y Energía LOEMCO	ETSI Minas y Energía LOEMCO
0001	0001	0001
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID
tecnogetafe	tecnogetafe	tecnogetafe
SERVICIO DE LANZADERA	SERVICIO DE LANZADERA	SERVICIO DE LANZADERA

VIAJERO 60 x 60 mm

CONDUCTOR 30 x 60 mm

MODELOS



ANEXO 2 - REGISTRO DE VISITANTES EN EL SENTIDO GETAFE CENTRAL- PARQUE
HORARIO ANUAL

	GETAFE CENTRAL	TECNOGETAFE	GETAFE CENTRAL	AUTOBUS	CEMUM	FIDAMC	CPS	SERTEC	UPM	IMDEA	APANID
LUNES A JUEVES	7:30	7:55	8:20	1							
	7:55	8:20	8:45	2							
	8:20	8:45	9:10	1							
	8:45	9:10	9:35	2							
	9:10	9:35	9:50	1							
	9:50	10:15									
			13:55	1							
	13:55	14:20	14:45	1							
	14:45	15:10	15:35	1							
	15:35	16:00									
			17:25	1							
	17:25	17:50	18:15	1							
	18:15	18:40	19:05	1							
	19:05	19:30	20:05	1							
VIERNES	7:30	7:55	8:20	1							
	7:55	8:20	8:45	2							
	8:20	8:45	9:10	1							
	8:45	9:10	9:35	2							
	9:10	9:35	9:50	1							
	9:50	10:15									
			13:55	1							
	13:55	14:20	14:45	1							
	14:45	15:10	15:35	1							
	15:35	16:00	16:55	2							
			16:25	1							
	16:25	16:40	17:05	1							
	18:30	18:55	19:20	1							
ADICIONAL	6:30	7:05	7:30	1							

ADICIONAL EN JORNADA INTENSIVA , de 15 junio a 31 de julio y del 1 de septiembre al 15 de septiembre

HORARIO MES DE AGOSTO

	GETAFE CENTRAL	TECNOGETAFE	GETAFE CENTRAL	AUTOBUS	CEMUM	FIDAMC	CPS	SERTEC	UPM	IMDEA	APANID
LUNES A VIERNES	7:30	7:55	8:20	1							
	8:20	8:45	9:10	1							
	9:10	9:35									
	14:05	14:30	14:55	1							
	14:55	15:20	15:45	1							
			18:25	1							

ANEXO 3 - MODELO DE CARTEL A COLOCAR EN SITIO VISIBLE EN EL ACCESO AL AUTOBÚS



VISITANTE:

RECUERDE SOLICITAR A LA ENTIDAD A LA QUE SE DIRIGE 2 TICKETS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL VIAJE DE VUELTA

NO SE AUTORIZARÁ EL ACCESO AL AUTOBÚS EN SENTIDO PARQUE – GETAFE CENTRAL SIN TICKET

ANEXO 4 - MODELO DE FICHAS A ENTREGAR AL CONSORCIO JUNTO CON LAS MATRICES DE LOS TICKETS ANTES DEL DÍA 15 DEL MES POSTERIOR

FICHA DIARIA			
Día del mes: xx/xx/2018		Conductor: _____	
ENTIDAD	TICKETS	Tickets Visitante IDA	Visitantes SIN ticket
CENTUM			
APANID			
FIDAMC			
CPS			
SERTEC			
UPM			
IMDEA			

RESUMEN VIAJES MES _____	
ENTIDAD	TOTAL VIAJES
CENTUM	
APANID	
FIDAMC	
CPS	
SERTEC	
UPM	
IMDEA	